



Junta Electoral del Consejo de Estudiantes
Universidad de Oviedo

Acuerdo de 4 de diciembre de 2025

Proclamación definitiva de candidaturas presentadas y de candidato electo en las elecciones extraordinarias a la Presidencia y a la Secretaría de la Delegación de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática

D. Miguel Margolles Fernández, en calidad de Secretario de la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo,

CERTIFICA

Que, reunido el pleno de la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2025, de forma asíncrona mediante correo electrónico corporativo y de conformidad con la Instrucción 1/2020 de la Secretaría General sobre reuniones telemáticas de los órganos colegiados de la Universidad de Oviedo, se ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTO

1. La convocatoria de elecciones extraordinarias a la Presidencia y a la Secretaría de la Delegación de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática, aprobada por la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes como anexo al acuerdo de 19 de noviembre de 2025, en la que se incluye el calendario electoral que fija los días 2 y 3 de diciembre de 2025 para la presentación de reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas y el día 4 de diciembre de 2025 para su resolución y la proclamación definitiva de candidaturas.
2. El acuerdo de 25 de noviembre de 2025 de la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes, por el que se aprueban el censo electoral definitivo y la continuación del proceso electoral convocado.
3. El acuerdo de 1 de diciembre de 2025 de la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes, por el que se proclama provisionalmente la candidatura presentada y, al mismo tiempo, se proclama provisionalmente como candidato electo al cargo de Presidencia al único candidato presentado, dispensando el proceso de votación al ser el número de candidaturas inferior al de puestos a cubrir.



Junta Electoral del Consejo de Estudiantes Universidad de Oviedo

4. Que dentro del plazo establecido en el calendario electoral para la presentación de reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas y de candidato provisionalmente electo, correspondiente a los días 2 y 3 de diciembre de 2025, no se ha recibido reclamación alguna, constando así en la Secretaría de la Junta Electoral.
5. El Reglamento de las Asambleas de Centro (BOPA 9-VIII-2024), el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Estudiantes (BOPA 24-VII-2023) y el Reglamento Electoral del Consejo de Estudiantes, aprobado por Acuerdo de 5 de febrero de 2024 del Consejo de Gobierno y publicado en el BOPA de 21 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO

Primero. Que, de acuerdo con los artículos 39.a) y 39.c) del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Estudiantes, corresponde a la Junta Electoral organizar los procesos electorales del Consejo de Estudiantes y de las Asambleas de Centro, así como proclamar las candidaturas presentadas y las candidaturas electas.

Segundo. Que, conforme al calendario electoral aprobado y a la normativa electoral aplicable, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas y de candidato provisionalmente electo, y no habiéndose presentado reclamación alguna, procede la proclamación definitiva de las candidaturas presentadas y del candidato electo.

Tercero. Que la única candidatura presentada corresponde al cargo de Presidencia de la Delegación de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática y que no se ha recibido candidatura alguna al cargo de Secretaría en el plazo establecido.

Cuarto. Que el calendario electoral prevé expresamente que la presentación de un número igual o inferior de candidatos al de puestos a cubrir dispensará del proceso de votación, lo que concurre en el presente proceso al haberse presentado una única candidatura para los dos puestos de la Directiva (Presidencia y Secretaría), siendo por tanto el número de candidaturas inferior al número de puestos a cubrir.

Por todo lo expuesto, la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo



Junta Electoral del Consejo de Estudiantes
Universidad de Oviedo

RESUELVE

Primero. Declarar que no se ha presentado reclamación alguna frente a la proclamación provisional de candidaturas presentada y de candidato provisionalmente electo en las elecciones extraordinarias a la Presidencia y a la Secretaría de la Delegación de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática.

Segundo. Proclamar definitivamente como candidatura presentada al cargo de Presidencia de la Delegación de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática la encabezada por:

D. Alejandro Fernández García (uo295813@uniovi.es), estudiante del Grado en Ingeniería Informática del Software en la Escuela de Ingeniería Informática.

Tercero. Proclamar definitivamente como Presidente electo de la Delegación de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática a D. Alejandro Fernández García, al ser el único candidato presentado al cargo de Presidencia y resultar dispensado el proceso de votación conforme al calendario electoral y a la normativa aplicable.

Cuarto. Declarar que no se ha presentado candidatura alguna al cargo de Secretaría de la Delegación de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática, quedando dicho puesto vacante hasta que, en su caso, se proceda a su provisión conforme a la normativa aplicable.

Quinto. Establecer que el mandato del Presidente definitivamente proclamado se extenderá hasta la finalización del mandato ordinario de la Delegación de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática, prevista para el último viernes hábil de marzo de 2026, sin perjuicio de lo que disponga la normativa aplicable para su eventual renovación o prórroga.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Delegación de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática y ordenar su publicación en la página web del Consejo de Estudiantes, a los efectos oportunos.

Séptimo. Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Junta Electoral Central de la Universidad de Oviedo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extiendo la presente certificación en Oviedo a fecha de la firma electrónica.



Junta Electoral del Consejo de Estudiantes
Universidad de Oviedo

En Oviedo, a fecha y hora de la firma,

Fdo.: Miguel Margolles Fernández
Secretario de la Junta Electoral